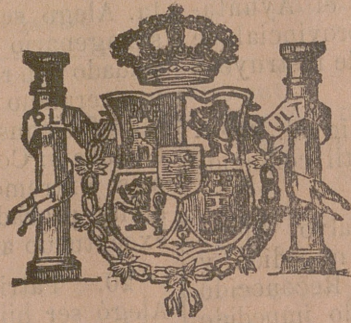


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,

CASA ANTIGUA DE CORREOS,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes...	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0'25 centimos de peseta.			
Anuncios 0'25 id.		id. línea.	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 9 de Abril de 1886.

(Continuación)

48. Nicasio Lasanta Echeverría. Expuso tener un hermano sirviendo en el Ejército. Visto el certificado haciendo constar que su hermano Pedro sirve por su suerte en el Regimiento Caballería reserva número 11, se acordó declararle exceptuado.

ALDEANUEVA DE EBRO.

Reemplazo de 1886

Número 5. Benito Moreno Ruiz. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué declarado sorteable con reclamación. Reconocido el padre ante la Comisión fué considerado no tiene aplicación el apartado 1.º, regla 6.ª, artículo 70 de la ley de Reclutamiento, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo declarado sorteable el referido mozo, comunicando este acuerdo al Alcalde para que lo haga saber al interesado, advirtiéndole el recurso que la ley le concede.

12. Cosme Ibañez Arnedo. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó ordenar al Alcalde manifieste el cuerpo en que sirve el hermano.

Reemplazo de 1883.

Núm. 1. Zoilo Rueda Martínez. Tallado corto para activo.

1884

Núm. 9. Baldomero Vallejo Ocón. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

12. Valero Roldán Moreno. Tallado en Caja, habil para activo. Reclama, Medido ante la Comisión por Don Joaquín Falcón y Don Antonio Palmero fué considerado corto para activo. Tallado nuevamente para dimitir la discordia por Don Amaro Alvarez y considerando hábil de talla fué alta en la recluta disponible como excedente de cupo.

Primer reemplazo de 1885.

Número 1. José Gutierrez y Gutierrez. Reconocido y declarado útil condicional fué alta en activo en dicho concepto, causando la baja del número 25, Casto Gutierrez Matute.

9. Cesáreo Serbán Gómez. No presentándose á ser tallado, se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia.

22. Quirico del Prado Ruiz. Medido y declarado hábil de talla, se acordó dar conocimiento al Sr. Comandante de la Caja que debe continuar filiado en concepto de exceptuado.

2.º reemplazo de 1885.

Número 8. Cruz Las Heras Gutierrez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia.

10. Modesto García Velazquez. En el mismo caso que el anterior, se adoptó igual acuerdo.

RINCON DE SOTO

Reemplazo de 1886.

Número 2. Benigno Iturralde Moreno. Voluntario en el Regimiento Caballería Dragones de Numancia.

Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia.

Reemplazo de 1883.

Número 6. Juan Medrano Oñate. Reconocido y declarado útil condicionalmente. se acordó fuese alta en activo en dicho concepto y solicitar la baja del número 13 Hilario Matute Breton,

Reemplazo de 1884.

Número 1.º Pedro Llorente y Llorente. Medido en Caja. corto para activo.

7. Cosme Gonzalez Cámara, Tallado corto para activo,

Primer reemplazo de 1885.

Número 5. Lucas Escalado Llorente. Medido en Caja habil para activo, se acordó fuese alta en dicho servicio, causando la baja del número 16 Victor Pastor Garcia.

14. Faustino Flamenco Pardo. Soldado para activo á virtud de revisión, alta y baja el número 15 Julian Fernandez Martinez,

17. Hilarión Medrano Martinez. No presentándose á ser reconocido, se acordó lo verifique el día cuatro de Mayo.

Grabalos

Reemplazo de 1886.

Número 5. Basilio Arnedo Perez. Alegó ser hijo unico de padre pobre é impedido y fue declarado soldado sorteable con reclamación. Reconocido útil, examinado el expediente justificativo: Resultando que el producto en renta de los bienes que el padre posee asciende á la cantidad de 295 pesetas 20 céntimos; Considerando que este producto es á todas luces insuficiente para atender al sostenimiento del padre, esposa de éste y tres hijos menores; Considerando que los demás extremos de la excepción se hallan debidamente justificados; Vistos el caso 1.º Artículo 6º y reglas 1.ª, 7.ª, 8.ª y 11.ª del 79 se acordó revocar el acuerdo del

Ayuntamiento y declarar exceptuado del servicio activo al referido mozo, comunicando este acuerdo al Alcalde para que lo haga saber á los interesados advirtiéndoles el derecho que la ley les concede para interponer contra el mismo recurso de apelación.

10. Teodoro Jimenez Ruiz Reconocido, fué declarado útil.

Reemplazo de 1883.

Toribio Fraile Saenz. Reconocido en Caja, inútil.

2.º Reemplazo de 1885.

Número 9.º Julian Blazquez Marín. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Ocon

Reemplazo de 1884.

Número 1.º Anacleto Saez Orio. Pendiente de medición por mala postura en el día de ayer. Medido y persistiendo en su mala posición, se acordó declararle con talla suficiente para el servicio activo con arreglo al párrafo 3.º artículo 168 de la ley de 28 de Agosto de 1878 reformada por la de 8 de Enero de 1882. Alta para activo y baja el número 10 Hilarión Gonzalez Carrillo

7. Timoteo Fernandez Trincado. Pendiente de medición como el anterior por no guardar la posición debida al tiempo de ser medido. Persistiendo en la mala postura se acordó declararle soldado con arreglo al artículo que anteriormente se cita, dándole de alta para activo y solicitar la baja del núm. 8 Jose Gil Rubio.

2.º Reemplazo de 1885

Número 3. Segundo Galilea Saenz. Pendiente de medición por su mala postura en el día de ayer. Tallado hábil para activo. Se acordó declararle mozo sorteable.

Arnedillo

Reemplazo de 1883.

Número 1.º Santiago Calvo Herce Reconocido inútil.

Ezcaray

2.º Reemplazo de 1885.

Número 11. Juan Constantino Olano Hernaiz. Habiéndose presentado ante la Comisión y considerando que no ha podido hacersele notificación alguna personal por ignorarse su paradero. para presentarse al acto de la clasificación de soldados ante el Ayuntamiento. Considerando que el mozo no ha tratado de eludir las responsabilidades que la ley de Reclutamiento impone, se acordó absolver al mozo de la nota de prófugo y que pase á relación de mozos sorteables toda vez que ha alcanzado la talla de un metro 555 milímetros.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesión de 10 de Abril de 1886.

En la ciudad de Logroño á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las siete de la mañana, se reunieron bajo la presidencia de D. Miguel de Pujadas, los Sres.

Diputados.

Caja,

Don Ramón Araoz

Comisión.

Don Mariano Gobantes

» Eduardo Sotés

» Narciso Merino

Secretario.

Farias

Comandante.

Herrero

Facultativos.

Caja

Don Martiniano Arenillas

» José Saenz Luque

Comisión.

Don Victoriano Novoa

» Donato Hernández Oñate

Talladores.

Caja

Don José Luque

» José Alonso

Comisión.

Don Francisco Candela.

» Raimundo García.

Discordias.

Don Francisco Pinillos.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el juicio de exenciones, fueron llamados los mozos del pueblo de

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Reemplazo de 1886.

Núm. 4. Nolasco Jiménez Hernández. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Reconocido el padre por dos facultativos, fué considerado apto para el trabajo: Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en el apartado 1.º, regla 6.ª, artículo 70 de la ley de Reclutamiento, se acordó declararle sorteable y comunicar el acuerdo al Alcalde en cumplimiento y á los efectos del artículo 108 de dicha ley,

10. Domingo Jimeno Orte. No

presentándose ni ante el Ayuntamiento ni la Comisión provincial, se acordó ordenar al Alcalde instruyera expediente de prófugo.

13. Rufino López Miguel. Reconocido fué declarado útil condicionalmente.

14. Ignacio López Calvo. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Con reclamación. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Considerando se hallan bien probados los demás extremos de la excepción, se acordó declarar exceptuado al mozo y comunicar el acuerdo al Alcalde en cumplimiento de lo que dispone la ley.

17. Eugenio Garcia Gil. Expuso la misma excepción que el anterior y fué declarado exceptuado con reclamación alegando además defecto físico. Reconocido el mozo fué considerado útil. Reconocido el padre fué declarado impedido para el trabajo; Considerando bien probados los demás extremos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento acordándose comunicarlo así al Alcalde.

Reemplazo de 1883.

Número 2. Felipe Herrero Lalinde. Medido en Caja fué declarado corto para activo.

7. Jacinto de Jorge Vallejo. Alegó tener un hermano en activo. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, que el mozo fuese alta en activo con nota pendiente de recurso y se solicitara la baja del mozo número 22, Bonifacio Vera Gil.

8. Pablo Orte Garcés. Expuso la misma excepción que el anterior. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recurso y baja el número 20, Eusebio Sanchez Jiménez.

11. Miguel Estanislao Mendoza Guerrero. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

21. José Vidaurreta Alfonso. Medido en Caja, corto para activo, conforme.

1884

Número 3. Buenaventura López Saiz. Medido en Caja, hábil para activo, conforme. Reconocido ante la misma, inútil, conforme.

10. Isidoro Jiménez Tutor. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

Primer reemplazo de 1885.

Número 1. Juan Cruz Llorente Ruiz, Reconocido en Caja, inútil, conforme.

5. Esteban Ruiz López. No se presentó á ser reconocido.

10. Rogelio Aréjula Lauroba. Expuso tener un hermano en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de Existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recurso y dejando cubierto el cupo.

11. Florentino García Vallejo. Soldado sin reclamación. Alta en activo causando la baja del número 23, Evaristo González López.

15. Martín Sáinz Soria. Expuso tener un hermano en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recurso, causando la baja del número 22, José Mendoza Sáenz.

18. Julio Joaquin Sanz Vidaurre-

ta. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido un hermano del mozo mayor de 17 años fué considerado impedido para el trabajo: Considerando que los demás extremos de la excepción se hallan probados, se acordó declarar exceptuado al mozo.

20. Patricio Sesma Anguiano. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre, siendo declarado exceptuado y reclamándose el acuerdo por suponer que un hermano del mozo se halla apto para el trabajo. Reconocido dicho hermano fué considerado impedido para el trabajo y en su consecuencia se declaró exceptuado al mozo.

21. Luis Jiménez Cabello. Soldado con reclamación por no justificar la madre que es viuda. Justificado debidamente este extremo, se acordó declarar exceptuado al mozo.

2.º Reemplazo de 1885.

Número 2. Vicente Sainz Torrecilla. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado sorteable con reclamación. Reconocido un hermano del mozo fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicación lo dispuesto en el apartado 1.º, regla 6.ª, artículo 70 de la ley se declaró exceptuado al mozo.

3. León Cabello Escudero. Declarado sorteable por no justificar la madre que es viuda y que dos hermanos del mozo están casados: Justificados ambos extremos se declaró exceptuado al mozo.

4. Luis Vera Gil. Expuso tener un hermano en activo. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano.

9 Antonio Miguel Ruiz. Soldado por no justificar la madre su estado de viuda. Justificado este extremo se le declaró exceptuado.

13. Hilario Vera Miguel. Reconocido fué declarado útil.

14. Pedro Martínez Anguiano.

16. Martín Llorente Ruiz.

17. José Jiménez Solis y

18. Acisclo Jiménez Jimeno. Dichos mozos fueron declarados sorteables ante el Ayuntamiento por no justificarse en unos la edad del padre y en otros el estado de viudez de la madre. Justificados estos extremos debidamente se les declaró exceptuados.

CERVERA

Reemplazo de 1886

Número. 2. Baltasar Garijón González. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre, y fué declarado sorteable con reclamación. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo no teniendo aplicación lo dispuesto en el apartado 1.º regla 6.ª art. 70 de la ley de reclutamiento, se acordó declarar sorteable al mozo y comunicar el acuerdo al Alcalde en cumplimiento á lo que previene la ley.

3. Pedro Gomez Sainz. Reconocido fué declarado útil.

4. Florencio Romano Magaña. Reconocido fué declarado útil.

6. Eusebio Igea Gonzalez. Alegó tener un hermano en activo, se acordó solicitar certificado de existencia del hermano.

8. José Gonzalez Jimenez. Reconocido fué declarado útil condicional.

14. Antonio Gil Agreda. Reconocido fué declarado inútil totalmente. Excluido con arreglo al caso 2.º artículo 63 de la ley.

15. Manuel Jimenez Gomez. Alegó tener un hermano en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia del hermano.

20. Eugenio Coloma Coloma. Expuso la misma excepción que el anterior, se adoptó igual acuerdo.

23. Higinio Marin Escalada. Habiendo expuesto la misma excepción que el anterior, se adoptó igual acuerdo.

24. Blás Gonzalez Escudero. Reconocido fué declarado útil.

30. Pedro Salvador Zapatero. Alegó tener un herno en el Ejército, se acordó solicitar certificado de existencia.

32. Nicolás Berdonces Jimenez y

36. Leoncio Zapatero Gomez. Expusieron la misma excepción que el anterior, se adoptó igual acuerdo.

40. Cándido Vidoretta Gonzalez. Reconocido fué declarado inútil y excluido temporalmente.

41. Manuel Jimenez Escudero. Reconocido fue declarado útil condicional.

42. Pedro Pascual Saenz. Alegó defecto físico y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido fué declarado útil condicional, se acordó solicitar certificado de existencia del hermano.

46. Lázaro Varea Miguel. Reconocido fué declarado útil.

47. Pablo Ramirez Cruz. Alegó tener un hermano en activo, se acordó solicitar certificado de existencia.

48. Pablo Morales Sanchez. Reconocido fué declarado útil.

51. Fidel Velasco Pastor. Alegó defecto físico y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército Reconocido fué declarado útil condicional, se acordó solicitar certificado de existencia del hermano.

52. Domingo Milla Plaza, Voluntario en el Batallón Cazadores de Llerena, se acordó solicitar certificado de existencia.

53. Marcelino Remón Pelaez. Reconocido fué declarado útil.

54. José Agustin Gomez Alfaro. Reconocido fué declarado útil condicional.

Reemplazo de 1883.

Número 8. Ignacio Gonzalez Diaz. Medido ante el Ayuntamiento fué declarado hábil para activo, se acordó dar conocimiento al Sr. Comandante de la caja expresando debe continuar en la recluta para el caso de guerra en concepto de exceptuado.

Medidos fueron declarados cortos para activo los mozos números.

12. Juan Alfaro Gil.

34. Manuel Maria Benito Gonzalez.

36. Ricardo Zapatero pascual y

37. Sebastian Grávalos Madurga.

(Se continuará.)

Penados.		OCUPACION DE LOS PENADOS EN ESTE MES.	Penados.																																																																		
Suma anterior. (1) (Delitos militares. Delitos politicos. Delitos de imprenta.) Total. (Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)		Celadores. Escribientes. Enfermeros y Practicantes. Han desempeñado los servicios mecánicos de cocina, limpieza, etc., etc. Han trabajado en talleres. Idem de obras públicas. No han tenido ocupación.	De la provincia. Arrendados en subasta. Idem particularmente y administrados. Provinciales. Municipales. Sanos. Enfermos. Inútiles por edad. Idem por achaques. Total..																																																																		
(1) Castigados por la respectiva legislación especial.		(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)																																																																			
TRIBUNAL SENTENCIADOR. Por tribunales. . . (Civiles. Militares.) Total.		ESCUELA. Han asistido á la Escuela. (Se pondrá el número verdadero de penados que haya asistido á la Escuela en el mes, no el de matriculados para asistir y que no lo hayan verificado por enfermedad, defecto del local ú otras causas.)																																																																			
CLASIFICACION DE LOS PENADOS EXISTENTES, por el tiempo que les falta para extinguir sus respectivas condenas. Menos de 6 meses. De 6 meses á 1 año. De 1 año á 2 De 2 » á 4 De 4 » á 8 De 8 » á 12 De más de 12. Total.		BIBLIOTECA. Libros existentes en la misma. Idem dados en lectura á los penados.																																																																			
CONDICION MORAL DE LOS PENADOS EXISTENTES. Buena. Mediana. Levantiscos. Insumisos. Total.		PREMIOS. Comunicación extraordinaria. Vales de recomendación. Relevo de servicios mecánicos. Notas favorables en el expediente.																																																																			
PROVINCIAS DE QUE SON NATURALES. <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:50%;">Penados.</th> <th style="width:50%;">Penados.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De Alava.</td> <td>Suma anterior..</td> </tr> <tr> <td>Albacete.</td> <td>De Navarra.</td> </tr> <tr> <td>Alicante.</td> <td>Orense.</td> </tr> <tr> <td>Almería.</td> <td>Oviedo.</td> </tr> <tr> <td>Avila.</td> <td>Palencia.</td> </tr> <tr> <td>Badajoz.</td> <td>Pontevedra.</td> </tr> <tr> <td>Baleares.</td> <td>Salamanca.</td> </tr> <tr> <td>Barcelona.</td> <td>Santander.</td> </tr> <tr> <td>Burgos.</td> <td>Segovia.</td> </tr> <tr> <td>Cáceres.</td> <td>Sevilla.</td> </tr> <tr> <td>Cádiz.</td> <td>Soria.</td> </tr> <tr> <td>Canarias.</td> <td>Tarragona.</td> </tr> <tr> <td>Castellón.</td> <td>Teruel.</td> </tr> <tr> <td>Ciudad Real.</td> <td>Toledo.</td> </tr> <tr> <td>Córdoba.</td> <td>Valencia.</td> </tr> <tr> <td>Coruña.</td> <td>Valladolid.</td> </tr> <tr> <td>Cuenca.</td> <td>Vizcaya.</td> </tr> <tr> <td>Gerona.</td> <td>Zamora.</td> </tr> <tr> <td>Granada.</td> <td>Zaragoza.</td> </tr> <tr> <td>Guadalajara.</td> <td>Total de provincias..</td> </tr> <tr> <td>Guipúzcoa.</td> <td>De Ultramar.</td> </tr> <tr> <td>Huelva.</td> <td>Extranjeros.</td> </tr> <tr> <td>Huesca.</td> <td>Total.</td> </tr> <tr> <td>Jaén.</td> <td>(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)</td> </tr> <tr> <td>León.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lérida.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Logroño.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lugo.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Madrid.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Málaga.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Murcia.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Suma parcial.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Penados.	Penados.	De Alava.	Suma anterior..	Albacete.	De Navarra.	Alicante.	Orense.	Almería.	Oviedo.	Avila.	Palencia.	Badajoz.	Pontevedra.	Baleares.	Salamanca.	Barcelona.	Santander.	Burgos.	Segovia.	Cáceres.	Sevilla.	Cádiz.	Soria.	Canarias.	Tarragona.	Castellón.	Teruel.	Ciudad Real.	Toledo.	Córdoba.	Valencia.	Coruña.	Valladolid.	Cuenca.	Vizcaya.	Gerona.	Zamora.	Granada.	Zaragoza.	Guadalajara.	Total de provincias..	Guipúzcoa.	De Ultramar.	Huelva.	Extranjeros.	Huesca.	Total.	Jaén.	(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)	León.		Lérida.		Logroño.		Lugo.		Madrid.		Málaga.		Murcia.		Suma parcial.		Infracciones disciplinarias y delitos cometidos por los penados durante el mes INFRACCIONES. Contra los Jefes. Contra los Furrieles, Capataces y Cabos. Rebelión ó motín. Amenazas á sus compañeros. Riñas y golpes. Negligencia en el trabajo. Posesión de armas ú otros objetos prohibidos. Juegos prohibidos. Embriaguez. Comunicaciones exteriores punibles, verbales ó escritas. Tentativa de evasión. Atentados contra la moral. Falta de aseo. Otras infracciones. Total. Nota.—Estas infracciones han sido cometidas por penados en esta forma: Una sola infracción. Penados. Dos infracciones. Id. Tres infracciones. Id. Cuatro infracciones. Id. Total.	Número de infracciones.
Penados.	Penados.																																																																				
De Alava.	Suma anterior..																																																																				
Albacete.	De Navarra.																																																																				
Alicante.	Orense.																																																																				
Almería.	Oviedo.																																																																				
Avila.	Palencia.																																																																				
Badajoz.	Pontevedra.																																																																				
Baleares.	Salamanca.																																																																				
Barcelona.	Santander.																																																																				
Burgos.	Segovia.																																																																				
Cáceres.	Sevilla.																																																																				
Cádiz.	Soria.																																																																				
Canarias.	Tarragona.																																																																				
Castellón.	Teruel.																																																																				
Ciudad Real.	Toledo.																																																																				
Córdoba.	Valencia.																																																																				
Coruña.	Valladolid.																																																																				
Cuenca.	Vizcaya.																																																																				
Gerona.	Zamora.																																																																				
Granada.	Zaragoza.																																																																				
Guadalajara.	Total de provincias..																																																																				
Guipúzcoa.	De Ultramar.																																																																				
Huelva.	Extranjeros.																																																																				
Huesca.	Total.																																																																				
Jaén.	(Este total ha de ser igual, naturalmente, al de penados existentes en esta fecha.)																																																																				
León.																																																																					
Lérida.																																																																					
Logroño.																																																																					
Lugo.																																																																					
Madrid.																																																																					
Málaga.																																																																					
Murcia.																																																																					
Suma parcial.																																																																					
		CASTIGOS QUE SE LES HAN IMPUESTO. Privación de comunicación: primer grado. Idem id. id.: segundo grado. Celda de castigos. Media dieta. Dieta completa á pan y agua. Pérdida de vales de recomendación. Destitución de cargos de distinción. Recargo de servicios mecánicos. Total. (Concluirá.)	Penados.																																																																		

Sección judicial.

D. Carlos Martín Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que por la escribanía del infrascrito sigue D. Juan Pablo Velasco y Fernandez, vecino de esta Ciudad; contra D. Saturnino Villana Susaeta que lo es de Uruñuela sobrepago de dos mil pesetas se saca á pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación la finca que á continuación se expresa:

Jurisdicción de Najera y término de Matarredo. una heredad viña de cabida de ciento veintiocho obradas equivalentes á cinco hectáreas. treinta y seis áreas y sesenta y seis centiáreas que la divide una pasada y linda por Curzo herederos de Justo Rubio, S. Domingo Ibarra, E. camino de Montalvo, y O. Gabino Arroyuelo, tasada por el perito tercero en discordia en tres mil ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos. saliendo á la subasta por la cantidad de dos mil trescientas quince pesetas sesenta y tres céntimos.

Cuya finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor Don Saturnino Villana que la tenía hipotecada para la seguridad del crédito y se vende para hacerle pago al acreedor D. Juan Pablo Velasco de la cantidad antes espresada, réditos y costas.

Y para su remate se ha señalado el día seis de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; haciendo presente que los títulos de la indicada finca se hallan unidos al expediente para que puedan examinarse los licitadores y que para interesarlos en el remate ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor por que sale á la subasta y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve para la subasta

Dado en Najera á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. —Carlos Martín.—Por mandado de S S, José Mena.

Gobierno militar.

Número 146 4

Don Joaquin Arboleda y Bilbao, Alférez Porta del Regimiento Dragones de Lusitania 12.º de Caballería y Fiscal de la sumaria que por deserción instruyo al soldado del Cuerpo Bernardino Muin Ses, natural de Eguaras, provincia de Navarra y vecindado en Uri-Valle Parroquia de San Martín y quinto por el Ayuntamiento del Valle de Altez. Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército en estos casos por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el término de treinta días que se cuentan desde la publicación de este edicto en los Boletines oficiales se presente en el Cuartel que ocupa el regimiento en esta plaza á dar sus descargos y defensas y de no

comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

Logroño diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis. Joaquin Arboleda.

Anuncios particulares.

A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS

EMILIO ALVARADO

MEDICO-OCULISTA.

Director de la casa de salud de Palencia, permanecerá en Logroño desde el 10 de Noviembre al 10 de Diciembre.

FONDA DEL CRISTO.

La consulta tendrá lugar en LA CASA DE SALUD que en compañía del Médico-oculista D. Hermenegildo Sanchez se fundó en el Instituto Higiénico, calle de los Baños.

El Sr. Sanchez, que está siempre á disposición de los clientes en el pueblo de su residencia ENTRENA, quedará encargado de la clínica desde el 10 de Diciembre próximo en la misma forma que hoy lo está.

SECRETARIOS.

En la Redacción del BOLETIN OFICIAL se encuentran los impresos necesarios para la nueva contabilidad por partida doble.

Los pedidos se servirán á vuelta de correo.

COMPENDIO DE CONTABILIDAD POR Partida Doble

Aplicada á los operaciones que ejecutan las provincias y los pueblos por el método ensayado por el Gobierno en los Ayuntamientos de la provincia de Madrid. Redactado por Don Manuel Galindo y Perez.

Delegado de la Dirección general de Administración local y Tenedor de libros que ha sido de esta Caja general de Depósitos.

Se vende en la librería de Don Venancio de Pablo, Logroño, al precio de seis pesetas.

Venta de fincas para el 21 de Noviembre.

A voluntad de sus dueños se venden en pública subasta extrajudicial que se celebrará el día 21 del corriente y hora de las 11 de la mañana en el despacho del notario de esta ciudad D. Plácido Aragón, las dos fincas siguientes situadas en la misma.

1.ª Una fábrica de curtidos y una huerta en que está enclavada, situado todo en el Torrejón, las Escuevas ó calle del Norte, junto al puente de hierro

2.ª Y una casa con su trujal de aceite, en la misma calle del Norte, junto á dicho puente, tiene el trujal un salto de agua de 4'40 metros.

Condicionee para la subasta.

1.ª Servirá el tipo para la subasta la cantidad de 25.000 pesetas. y no se admitirá postura que no cubra la citada suma.

2.ª La cantidad en que se remate, se pagará al contado en el acto del

otorgamiento de la Escritura.

Las demás circunstancias de ambas fincas, se hallarán de manifiesto en dicha Motaria, á disposición de las personas que quieran enterarse.

Logroño 3 de Noviembre de 1886. —Plácido Aragón.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1886.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						Total de ambas clases.	
	LEGITIMOS.		Total.	NO LEGITIMOS.		TOTAL DE VIVOS.	LEGITIMOS.		Total.	NO LEGITIMOS.		TOTAL de muertos		
	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.			
1	1	1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
2	1	2	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
5	3	»	3	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
6	2	»	2	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
10	1	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Total..	8	3	11	»	»	11	»	»	»	»	»	»	»	11

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Noviembre de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viuos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viuas.	TOTAL	
1	»	»	»	»	1	»	»	1	1
2	»	1	»	1	»	»	»	»	1
4	»	»	1	1	»	»	»	»	1
5	2	»	»	2	»	»	»	»	2
6	2	»	»	2	»	»	»	»	2
8	»	1	»	1	»	»	»	»	1
9	»	1	»	1	2	»	»	2	3
10	»	»	»	»	1	1	»	2	2
Total..	4	3	1	8	4	1	»	5	13

Logroño 11 de Noviembre de 1886.—El Juez municipal, Bonifacio Muñoz.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 14 de Noviembre de 1886.

Temperatura máxima al Sol	23,6
Idem id. á la sombra	14,4
Temperatura mínima al aire	3,0
Idem id. al reflector	1,0
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana	726,9
METRICA. á las 3 de la tarde	725,4
VIENTO á las 9 de la mañana	S.O. brisa.
ESTADO DEL á las 3 de la tarde	N.O. brisa.
CIELO.	Nuboso.
Agua evaporada.	id.
Ozono.	2,1
Lluvia.	

Imp. de Francisco M. Zaporta.